

1672-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del diez de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA en el cantón CENTRAL de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA** celebró el día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303620946	LAURA PATRICIA VEGA MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
119920531	ABRAHAM JOSE PIEDRA VEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
301320183	TERESA CASTILLO MONTOYA	TESORERO PROPIETARIO
114290555	ALEJANDRO MONGE VEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
901220734	MARIA JOSE PEREZ MADRIZ	SECRETARIO SUPLENTE
114290554	RICARDO DE JESUS MONGE VEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106190666	ALEJANDRO MONGE MONGE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
119920531	ABRAHAM JOSE PIEDRA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114290555	ALEJANDRO MONGE VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303620946	LAURA PATRICIA VEGA MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
901220734	MARIA JOSE PEREZ MADRIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
301320183	TERESA CASTILLO MONTOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/yps

C.: Exp. n.º: 264-2018, partido Unión Costarricense Democrática (PUCD)

Ref., No.: 08690-2025